



PRESUPUESTO MUNICIPAL POR AREAS DE GESTION 2021



PRESUPUESTO POR AREAS DE GESTION AÑO 2021 MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL OBRAJUELO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

DECRETO N° 01-2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN RAFAEL OBRAJUELO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 203, 204 ordinal 2° de la constitución de la Republica, y Artículo 3 numeral 2, Artículo 30 numeral 7 y Artículo 72 al 85, del Código Municipal Vigente.

DECRETA:

LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, POR AREAS DE GESTION, para el ejercicio que inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte así:

Art. 1.- Apruébese el PRESUPUESTO DE INGRESO Y EGRESO, CON SUS DISPOSICIONES GENERALES, siguiendo las reglas aplicables de la Contabilidad Gubernamental bajo el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), para mostrar con mayor claridad y en forma específica el origen y los destinos de los recursos, por la cantidad de **Tres millones Quinientos Sesenta y ocho Mil Setecientos Veinticinco 61/100 Dólares (\$3,568,725.61)** con sus Disposiciones Generales y se estructura de la siguiente forma:

Cod. Pres.	Descripción	Valor	Total
INGRESOS			
11	IMPUESTOS		\$ 76,905.53
118	Impuestos Municipales	\$ 76,905.53	
12	TASAS Y DERECHOS		\$ 580,666.88
121	Tasas	\$ 556,093.03	
122	Derechos	\$ 24,573.85	
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		\$ 29,312.94
142	Ingresos por prestación de servicios públicos	\$ 29,312.94	
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS		\$ 58,443.16
153	Multas e intereses por mora	\$ 561.65	
154	Arrendamientos de bienes	\$ 156.00	
157	Otros ingresos no clasificados	\$ 57,725.51	
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		\$ 332,335.92
162	Transferencias corrientes del sector	\$ 332,335.92	

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL OBRAJUELO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ



PRESUPUESTO MUNICIPAL POR AREAS DE GESTION 2021



	publico		
22	TRANSFERENCIA DE CAPITAL		\$1,329,343.66
222	Transferencia de capital del sector publico	\$ 1,329,343.66	
31	CONTRATACION DE EMPREST. INTERNO		-
313	De empresa privadas financieras	-	
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES		\$ 1,179,055.45
321	Saldo de bancos y caja	\$ 104,356.34	
322	Cuentas por cobrar de años anteriores	\$ 1,074,699.11	
TOTAL DE INGRESOS			\$ <u>3,586,063.54</u>
EGRESOS			
51	RENUMERACIONES	\$ 921,144.00	
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 733,550.55	
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 550,967.67	
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 49,437.00	
61	INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$ 818,998.03	
71	AMORTIZ. DE ENDEUDAMIENTO PUBLICO	\$ 160,874.28	
72	SALDOS AÑOS ANTERIORES	\$ 351,092.01	
TOTAL DE EGRESOS			\$ <u>3,586,063.54</u>

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

GENERALIDADES

Art. 2 Las presentes disposiciones Generales tienen por objeto normar la ejecución del Presupuesto Municipal correspondiente al año 2021, de la Municipalidad de San Rafael Obrajuelo. El presente presupuesto se aplicará bajo la modalidad de ÁREAS DE GESTIÓN, siguiendo las reglas aplicables de la Contabilidad Gubernamental, bajo el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), impulsado por el Ministerio de Hacienda en las municipalidades del País, para satisfacer las necesidades de información y documentación de las operaciones y facilitar el control que ejercerán tanto la Auditoria Interna, así como la Corte de Cuentas de la Republica.

De las Reprogramaciones y Reformas

Art. 3 Podrá realizarse reprogramaciones de un código a otro código presupuestario, en cualquiera de las fuentes de financiamiento, los cuales deberán autorizarse por medio de acuerdo del Concejo Municipal. No será necesario acuerdo municipal, en aquellos casos que la reprogramación sea en el mismo código, de un mes a otro.



PRESUPUESTO MUNICIPAL POR AREAS DE GESTION 2021



Todo aumento o disminución del monto del presente presupuesto, se autorizará por medio del Decreto correspondiente, con las formalidades que para ello establece el Código Municipal.

Las asignaciones consignadas en el Presupuesto Municipal deberán administrarse con orden y con la mayor racionalidad, por lo tanto no deben comprometerse fondos Municipales sino, en la medida que sea necesario para desarrollar una administración Municipal eficiente, económica y eficaz en función de los ingresos efectivamente percibidos y de acuerdo a los fondos que se encuentran disponibles en caja.

Art. 4 La formulación del Presupuesto Municipal correspondiente al año 2022, deberá elaborarse en el mes de septiembre, asignando responsabilidades a todos los jefes y encargados de las distintas dependencias municipales exigiéndose planes de trabajo, procurando conciliar las demandas de recursos con los objetivos y metas propuestas en el Plan de trabajo, que se elabore y se apruebe, para someterse a consideración del Concejo.

De la Evaluación del Presupuesto

Art. 5 El Alcalde Municipal a través de la encargada de presupuesto deberá rendir informe mensual al Concejo Municipal acerca de la ejecución del presupuesto aprobado y de la situación financiera de la Municipalidad.

Art. 6 El Alcalde, concejal, funcionario, o empleado municipal que en nombre de la Administración contraiga deudas o compromisos de cualquier naturaleza, en contravención de leyes, reglamentos, y los procesos establecidos en la aplicación del sistema SAFIM, sin la autorización respectiva, será personalmente responsable ante acreedores correspondientes, además de la imposición de sanciones por faltas; impuestas por el Alcalde, sin perjuicio de las demás disposiciones en su contra con arreglo a la Ley.

Art. 7 El Tesorero de la Municipalidad mensualmente deberá realizar una propuesta de programación de pagos de inversión y otros fondos, la cual deberá ser presentada a la Gerencia Municipal con anticipación, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el Presupuesto Municipal, aprobación que no necesita autorización del Concejo, realizando las erogaciones y compromisos de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública.

CAPITULO II POLITICAS DE INGRESOS AUTORIZACION DE GASTOS Y PAGO DE FACTURAS.

Art. 8 Que para todo ingreso de la Municipalidad deberá extenderse recibo de cobro con el sello de Tesorería, para los ingresos en concepto de transferencias del fondo de Inversión Social deberá dársele ingreso por la suma que efectivamente se reciba al momento de realizar el recibo de cobro (de la recepción de Fondos).



PRESUPUESTO MUNICIPAL POR AREAS DE GESTION 2021



Art. 9 Que todo egreso a realizar debe estar amparado en un comprobante de pago (factura o recibo debidamente firmado) con los datos del proveedor y con todos los anexos necesarios que respalden dicho pago, y será responsabilidad del tesorero la emisión de un cheque sin la debida documentación de soporte legal del gasto.

De la Consignación en el Ejercicio siguiente de los Gastos Pendientes

Art.10 Para realizar una compra de bien o servicio, las personas ejecutoras de presupuesto deberán consultar si existe asignación Presupuestaria y si tiene saldo dicha partida, autorizara; de lo contrario no se podrá hacer el proceso de compra hasta la correspondiente reprogramación al presupuesto original.

Cuando una obra, proyecto o compromiso no se termine o liquide en el ejercicio del presupuesto vigente y éstos exigieren continuidad, los saldos deberán ser trasladados al presupuesto del ejercicio siguiente en las asignaciones respectivas. Si las obras, proyectos o compromisos no requieren continuidad o se termina el proyecto se deberá liquidar (UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL), tendrá que pasar al Departamento de Tesorería la Recepción del Proyecto y si hubiere saldo en la cuenta del proyecto se traspasará a la cuenta respectiva de la Inversión.

Art.11 Queda terminantemente prohibido la entrega de cheques sin la correspondiente factura o recibo por la persona que suministra un bien o servicio, en caso contrario será el Tesorero Municipal quien responderá por haber efectuado dicho pago.

Art.12 Que todos los descuentos en concepto de retenciones al personal y miembros del Concejo Municipal (ISSS, AFP, IPSFA, INPEP, RENTA, etc.), serán cancelados en los primeros diez días hábiles del mes siguiente de efectuada la retención; a fin de no incurrir en mora con las instituciones de seguridad social, y las correspondientes planillas de pago y el pago de dichos servicios serán efectuados por la Unidad de Tesorería, y será responsabilidad del concejo municipal y tesorero el pago de las multas en que se incurra por pagos tardíos.

Art.13 Que la Unidad de Tesorería trasladará los documentos de ingresos y gastos efectuados y cancelados a la unidad de contabilidad cada mes, a fin de no atrasar el proceso contable, Y contabilidad remitirá en los primeros diez días hábiles de cada mes los respectivos balances de comprobación y Estados Financieros contables y Presupuestarios al Departamento de Consolidación del Ministerio de Hacienda.

Art.14 Que la unidad de Tesorería deberá llevar los libros de Bancos de acuerdo a las normas de contabilidad generalmente aceptadas, es decir, que los libros de bancos se llevaran a tres columnas: ingresos, egresos y Saldos de cada día.



PRESUPUESTO MUNICIPAL POR AREAS DE GESTION 2021



Del Fondo Circulante

Art.15 Con el objeto de atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente se crea el Fondo Circulante hasta por la cantidad de UN MIL DOLARES EXACTOS(\$1,000.00), que servirá para la compra de materiales de oficina, informáticos, libros, útiles de enseñanza, publicaciones, herramientas, repuestos, accesorios, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, servicios de correo, viáticos por comisiones interna, pasajes al interior, impresiones, publicaciones y reproducciones, atenciones sociales. etc. Dichos gastos no podrá exceder de más de Cincuenta dólares (\$50.00)

No podrán realizarse gastos que comprendan parte de un proyecto que ya este especificado en este presupuesto, debido a que estos tienen su propia cuenta financiera y son de una fuente de financiamiento diferente a la del fondo circulante.

El Fondo Circulante se formará en el mes de enero y se liquidará al final del ejercicio presupuestario. Los reintegros al Fondo por pagos y gastos efectuados se harán lo más dos veces al mes, y si hubiera más de tres desembolsos previa autorización del Concejo Municipal.

La persona Encargada del Fondo Circulante no podrá hacer pagos de gastos señalados en el inciso primero de este Artículo, contra recibos ó facturas que no estén firmado al anverso y/o reverso por la persona que hizo el requerimiento y la Autorización del señor Sindico y Alcalde Municipal. La leyenda que llevará los recibos y facturas será de la siguiente manera: "FONDO CIRCULANTE ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL OBRAJUELO" , la cual el encargado (a) del fondo Circulante no podrá pagar facturas o recibos que lleven" TESORERIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL OBRAJUELO"

Los recibos por viáticos y transportes deben ser firmados en concepto de recipientes, por cada uno de los funcionarios, empleados o trabajadores beneficiarios que desempeñen la comisión oficial, excepto los motoristas institucionales, por la cual se autorizan los viáticos y el transporte y serán entregados previo a realizar dicha misión, debido a que estos son para sustentar los gastos de transporte y alimentación del funcionario o empleado.

Los Funcionarios y empleados o trabajadores beneficiarios que no tengan firmada el formato de misión oficial por la Empresa o Entidad que visitó no se les pagará dichos viáticos.

Art.16 Los pagos en concepto de viáticos para los funcionarios, empleados y trabajadores serán de \$5.00 para transporte, cuando no se le asigne por parte de la municipalidad; y \$10.00 para alimentación, cuando no se le de alimentación por parte de la institución o en la misión que realice, siempre que sean visitas de misión oficial fuera del Municipio. El encargado del Fondo circulante indagara en la institución visitada si facilitara alimentación al funcionario o empleado enviado a la misión oficial.

Del Fondo Circulante del Polideportivo

Art. 17 Con el objeto de atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente se crea el Fondo Circulante, en el POLIDEPORTIVO, por la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES EXACTOS (\$200.00), que servirá para la compra de materiales de oficina, informáticos, libros, útiles de enseñanza, publicaciones, herramientas, repuestos, accesorios, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, servicios



PRESUPUESTO MUNICIPAL POR AREAS DE GESTION 2021



de correo, impresiones, publicaciones y reproducciones, atenciones sociales. etc. Dichos gastos no podrá exceder de más de Cincuenta dólares (\$50.00).

No podrán realizarse gastos que comprendan parte de un proyecto que ya este especificado en este presupuesto, debido a que estos tienen su propia cuenta financiera y son de una fuente de financiamiento diferente a la del fondo circulante.

El Fondo Circulante se formará en el mes de enero y se liquidará al final del ejercicio presupuestario. Los reintegros al Fondo por pagos y gastos efectuados se harán lo más dos veces al mes, y si hubiera más de tres desembolsos previa autorización del Concejo Municipal.

La persona Encargado/a del Fondo Circulante no podrá hacer pagos de gastos señalados en el inciso primero de este Artículo, contra recibos ó facturas que no estén firmado al anverso y/o reverso por la persona que hizo el requerimiento y la Autorización del señor Sindico y Alcalde Municipal. La leyenda que llevará los recibos y facturas será de la siguiente manera: "FONDO CIRCULANTE ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL OBRAJUELO" , la cual el encargado (a) del fondo Circulante no podrá pagar facturas o recibos que lleven" TESORERIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL OBRAJUELO"

De los derechos y deberes de los funcionarios y empleados

Art.18 Todos los empleados Municipales sin excepción tienen derecho a un incentivo en la fecha de su cumpleaños equivalente a **CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$50.00)**.

Art. 19 El pago de aguinaldo será el 100% sobre el salario del Empleado y contrato y los empleados que al 11 de diciembre tenga menos de seis meses se les pagará proporcional, todo esto acorde al RIT.

Art.20 El horario ordinario para el personal de oficina será de lunes a viernes en doble Jornada, de las 8:00 a. m. a las 12:00 m. Y la tarde de 1:00 a 4.00 p.m. El tiempo laborado fuera de dicho horario comprende horas extras y podrán ser remuneradas según la disponibilidad de fondos, de lo contrario se establecerá tiempo compensatorio, según RIT, las que serán autorizadas por la Gerencia Administrativa municipal previa presentación del plan de trabajo; y respaldadas con el informe respectivo del trabajo realizado, así como el informe del marcador biométrico y controles de asistencia.

Los empleados que se presente a laborar fuera de dicho horario tendrán derecho al descuento equivalente al tiempo tardío según el RIT, así como también a las sanciones pertinentes de acuerdo al mismo reglamento, y no hay régimen de excepción para dicha aplicación la cuál será responsabilidad del Encargado de Recursos Humanos.

Art. 21 Los Funcionarios y empleados Municipales gozarán de asuetos, vacaciones licencias en la forma que establece la Ley de Asuetos, vacaciones y Licencias de los empleados Públicos y Reglamento Interno de Trabajo, así como también el día del empleado Municipal y los días de asuetos, vacaciones y Licencias que en el transcurso del año autorice el Concejo.



PRESUPUESTO MUNICIPAL POR AREAS DE GESTION 2021



Art. 22 Se les podrá conceder permiso para que se ausente de las oficinas Municipales durante el periodo lectivo y por un lapso no mayor de dos horas diarias, a los empleados que sean estudiantes universitarios, en este caso, la calidad de estudiante matriculado y la necesidad del permiso deben ser comprobados con la certificación o constancia del horario de clases de la respectiva universidad.

De los aportes económicos, así como de construcción de viviendas provisionales a personas de escasos recursos económicos

Art. 23 Podrán otorgarse ayuda a personas de escasos recursos económicos para sufragar gastos fúnebres de sus parientes cercanos y otro tipo de ayuda para tal fin, cuando sea notoria la carencia de recursos de los solicitantes.

El Concejo Municipal podrá autorizar ayuda de materiales o bienes para viviendas provisionales o reparaciones por daños causados por tormenta Amanda y Cristóbal a través del estudio socio económico, además se podrá brindar apoyo de alimentación, medicinas y otros, de acuerdo a lo establecido en la parte final del art. 68 del código municipal, pero este apoyo se deberá siempre documentar por medio de estudios socio económicos.

De las Remuneraciones de los Miembros del Concejo Municipal

Art.24 Los miembros del Concejo Municipal titulares y suplentes que asistan a sesiones para los cuales hayan sido convocados legalmente, tendrán derecho al pago de **CIENTO NOVENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$195.00)**, en concepto de dieta por cada sesión a las que asistan y permanezcan en ella, con un máximo de cuatro sesiones al mes.

CAPITULO III GESTION FINANCIERA

Art. 25 Se faculta a la Administración Municipal, para que se continúe utilizando en el año 2021, el sistema contable y Presupuestario por Área de Gestión, utilizando los nuevos Códigos Presupuestarios y contables basados en el manual de clasificación para las transacciones financieras del Sector Público del Ministerio de Hacienda.

Art. 26 Cuando un regidor o regidora sustituyan por ausencia del Alcalde Municipal por motivo de licencia o permiso por enfermedad, podrán cobrar el salario que devenga el alcalde mientras dure la licencia, sin embargo, no deberán cobrar las dietas por las sesiones del Concejo Municipal, a las que asistiere.

Art. 27 El Alcalde Municipal podrá cobrar gastos de representación en virtud de su cargo la cantidad de **DOS MIL QUINIENTOS DOLARES 00/100 (\$2,500.00)** al mes.

Art. 28 Los gastos de transporte a miembros del Concejo Municipal, Funcionarios, y empleados y trabajadores Municipales que viajan en misión oficial se cancelarán de conformidad a las tarifas de transporte colectivo.



PRESUPUESTO MUNICIPAL POR AREAS DE GESTION 2021



Art. 29 Tendrán derecho a una colaboración de doscientos dólares (\$200.00) para gastos fúnebres por fallecimiento de familiares de empleados y funcionarios, ascendientes hasta el segundo grado de consanguinidad y padres que dependan directamente del empleado. Cuando fallezca un miembro del concejo municipal o empleado se podrán conceder fondos para gastos funerarios, así como una indemnización conforme el RIT.

Art. 30 El concejo Municipal podrá autorizar mediante un Decreto las reformas necesarias al presupuesto durante el año, así como también las reprogramaciones mediante un acuerdo Municipal.

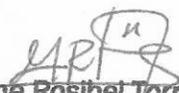
Art. 31 El presente DECRETO entrará en vigencia el primero de enero del año dos mil veintiuno, con la correspondiente aprobación del Concejo Municipal.

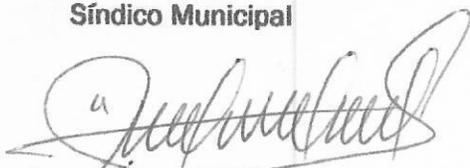
Dado en la alcaldía Municipal de San Rafael Obrajuelo, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil Veintiuno.


Rafael Amílcar Aguilar Alvarado
Alcalde Municipal.




Juan Nelson Guardia Revelo
Síndico Municipal

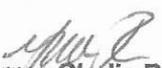

Mariene Rosibel Torres de Cornejo,
Primera Regidora propietario

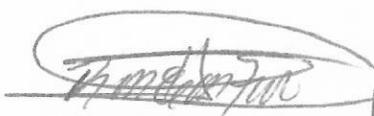

Jorge Alberto Monterrosa Salomón
Segundo Regidor Propietario.

Luis Armando Gómez Alvarado
Tercer Regidor Propietario


José Benjamín Mejía Torres
Cuarto Regidor Propietario


Eliseo Alvarado Alvarado
Quinto Regidor Propietario


Irma Gladis Rosales Vda. De Zepeda
Sexta Regidora Propietario


Rosa Evelyn Azucena de Alvarado
Secretaria Municipal



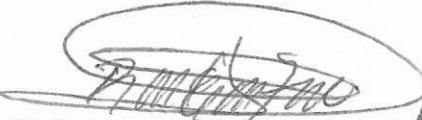


ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL OBRAJUELO,
DEPARTAMENTO LA PAZ.



LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL

C E R T I F I C A: Que en el libro de Actas y Acuerdos Municipales que al efecto llevo esta oficina durante el año Dos Mil Veintiuno, se encuentra asentada el ACTA NÚMERO UNO sesión ordinaria del mes de Enero celebrada por el suscrito Concejo Municipal de esta Ciudad el día OCHO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO, convocada y presidida por el Alcalde don Rafael Amílcar Aguilar Alvarado de conformidad al Art.36 del Código Municipal, con la asistencia del Síndico Municipal don Juan Nelson Guardia Revelo y Regidores Propietarios, por su orden señores: Marlene Rosibel Torres de Cornejo, primera regidora propietaria; Jorge Alberto Monterrosa Salomón, Segundo Regidor Propietario; Luis Armando Gómez Alvarado, Tercer Regidor Propietario; José Benjamín Mejía Torres, Cuarto Regidor Propietario; Eliseo Alvarado Alvarado, Quinto Regidor Propietario; Irma Gladis Rosales Vda. de Zepeda, Sexta Regidora Propietaria; Regidores Suplentes siempre en el orden del uno al cuarto, señores: Luis Cirulberto Somoza Díaz, primer Regidor; Félix Areli Bernabé de Campos, Segunda Regidora; Bella Azucena Molina Tercera Regidora y Petrona Elsi Muñoz, Cuarta Regidora; Secretaria de actuaciones, Licenciada Rosa Evelyn Azucena de Alvarado- Se dio inicio a la sesión, con el Quorum establecido y luego se sometió a consideración los puntos de agenda para esta sesión, la cual contiene entre otros el ACUERDO que literalmente dice: **ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que teniéndose a la vista el Decreto No. 1de Ordenanza de Presupuesto Por Áreas de Gestión del 1 de enero al 31 de diciembre 2021: FONDOS MUNICIPALES \$1,061,576.17; FONDO FODES 25% \$505,981.08; FONDOS FODES 75% \$1,255,634.72; FONDOS FODES 2% \$569,604.77; FONDOS EMPRESTITOS \$32,993.13; y FONDO GENERAL \$160,273.67 ascendiendo el monto total a \$3,586,063.54 dicho Presupuesto Municipal del año dos mil veintiuno; en tal sentido, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 204 ordinal 2º de la Constitución de la República, Artículos del 72 al 85 del Código Municipal, por **UNANIMIDAD** de votos, **ACUERDA:** Aprobar el Decreto No. 1 de Ordenanza de Presupuesto Por Áreas de Gestión del 1 de enero al 31 de diciembre 2021 FONDOS MUNICIPALES \$1,061,576.17; FONDO FODES 25% \$505,981.08; FONDOS FODES 75% \$1,255,634.72; FONDOS FODES 2% \$569,604.77; FONDOS EMPRESTITOS \$32,993.13; y FONDO GENERAL \$160,273.67 ascendiendo el monto total a \$3,586,063.54; todo lo cual en atención a la presentación antes referida, a la vista por medio de la agenda de esta sesión.- Y no habiendo nada más que hacer constar damos por terminada la presente la que para constancia firmamos: R.A.A.A.//J N.G.R.// M.R. Torres //Jorge Monterrosa Salomón//L.A.A // J.B.M.T//E. ALVARADO //I.ROSALES//R.E. Azucena.-Srio.-"RUBRICADAS ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO. Y para los efectos de Ley, se extiende la presente en la Alcaldía Municipal: San Rafael Obrajuelo, a trece días de Enero de dos mil veintiuno.


Licda. Rosa Evelyn Azucena de Alvarado
Secretaria Municipal



 ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL OBRAJUELO PRESUPUESTO DE FODES 75% Y 2% INVERSION 2021 		
CUOTA DE ENERO A NOVIEMBRE DEL 2021 75% FODES \$83,083.98 Y DICIEMBRE DEL 2021 \$83,083.98 Y 2% DE \$27,694.66	\$ 110,778.64	\$ 1,329,343.66
CUOTA 75% Y 2% FODES DE JUNIO A DICIEMBRE DEL 2020		\$ 427,228.85
SALDO EN BANCO AL 31/12/2020		\$ 3,634.65
CUENTAS POR COBRAR		\$ 65,032.33
	TOTAL	\$ 1,825,239.49
COMISIONES DE FODES OIP	\$ 350.00	\$ 4,200.00
CAJA DE CREDITO DE SAN VICENTE	\$ 16,537.94	\$ 198,455.28
CAJA DE CREDITO DE SONSONATE	\$ 8,177.00	\$ 98,124.00
CAJA DE CREDITO SANTIAGO NONUALCO	\$ 5,357.59	\$ 64,291.08
BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS	\$ 12,287.50	\$ 147,450.00
CAJA DE CREDITO DE SAN PEDRO NONUALCO	\$ 8,596.84	\$ 103,162.08
CAJA DE CREDITO DE JUCUAPA	\$ 3,221.00	\$ 38,652.00
TOTAL DESCUENTOS	\$ 54,527.87	\$ 654,334.44
TOTAL A DISTRIBUIR		\$ 1,170,905.05
75% FODES PROYECTOS 2021		
Mantenimiento de Canchas Deportivas 2021		\$ 12,000.00
Mantenimiento y Reparacion del Polideportivo Municipal 2021		\$ 30,925.00
Mantenimiento y Reparacion de Alumbrado Publico 2021		\$ 8,000.00
Mantenimiento y Reparacion del Mercado Municipal 2021		\$ 10,000.00
Transporte, Recoleccion y Disposicion Final de Desechos Solidos 2021		\$ 60,000.00
Mantenimiento de Planta de Compostaje y Separacion de Desechos Solidos 2021		\$ 28,000.00
Mantenimiento, Reparacion y Compra de Combustible para Vehiculos Administrativos 2021		\$ 17,500.00
Apoyo al Deporte Local 2021		\$ 10,000.00
Apoyo a personas de escasos recursos economicos del municipio 2021		\$ 10,000.00
Apoyo a la seguridad local 2021		\$ 12,800.00
Fortalecimiento a la unidad de la mujer, nifnez, adolescencia y juventud 2021		\$ 3,000.00
Transporte y apoyo financiero al deporte 2021		\$ 3,000.00
Apoyo a la Educacion local 2021		\$ 6,000.00
Apoyo a eventos culturales y sociales del municipio 2021		\$ 6,500.00
Apoyo a Instituciones sin fines de lucro del Municipio 2021		\$ 5,000.00
Celebracion de Fiestas Patronales del Municipio 2021		\$ 20,000.00
Construccion y Reparacion de viviendas provisionales para personas de escasos recursos del municipio 2021		\$ 60,000.00
Iluminacion de Estadio Jose Borjas Castillo Municipio de San Rafael Obrajuelo Departamento de La Paz 2021		\$ 47,495.60
contruccion de cordon cuneta en canton san Miguel Obrajuelo, Canton San Jose obrajuelo y caserio el flor del municipio 2021		\$ 40,000.00
Apoyo a personas con discapacidades especiales del municipio 2021		\$ 3,000.00
Construccion de calle con mezcla asfaltica de 3 cm con cordon cuneta en pasaje sin nombre Lotificacion san jose obrajuelo, san rafael obrajuelo depto. La paz 2021		\$ 39,166.20
5% Pre-inversion		\$ 20,000.00
supervision		\$ 20,000.00
Obras de infraestructura diversas (61699)		\$ 33,416.31
Deuda con proveedores y planilla de diciembre afo 2020 otros		\$ 95,497.17
	TOTAL	\$ 601,300.28
2% INVERSION PROYECTOS 2021		
Bacheo de calles Rurales etapa 11 del Municipio de San Rafael Obrajuelo, Depártaemento de La Paz 2021		\$ 31,560.00
contruccion de cordon cuneta en canton san Miguel Obrajuelo, Canton San Jose obrajuelo y caserio el flor del municipio 2021		\$ 40,000.00
modernizacion del actual sistema de alumbrado publico a luminaria LED para el municipio de S.R.O. 2021		\$ 40,000.00
Construccion de cordon cuneta en canton san jeronimo del Municipio 2021		\$ 20,000.00
Obras de infraestructura diversas (61699)		\$ 438,000.77
Deuda de Proveedores 2020		\$ 44.00
	TOTAL	\$ 569,604.77
	TOTAL	\$ 1,170,905.05



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL OBRAJUELO
PRESUPUESTO DEL FONDO GENERAL (Fondo de Emergencia)



SALDO EN BANCO HASTA EL 31/12/2020		\$ 75,752.67
CUENTAS POR COBRAR		\$ 84,521.00
		\$ 160,273.67
DEUDA CON PROVEEDORES		\$ 1,929.88
TOTAL A DISTRIBUIR		\$ 158,343.79
PROYECTOS		
Construcción de muro de retencionen sector oriente del cementerio municipal de san rafael obrajuelo		\$ 60,490.15
Promocion e impulso de acciones para prevencion y combate de la pandemia COVID-19		\$ 19,447.65
54199 Bienes y Consumo Diversos		\$ 78,405.99
	TOTAL	\$ 158,343.79
		\$ -